



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA, SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA) CELEBRADA EN FECHA DE 15 DE JUNIO DE 2019.

En el Municipio de Hiendelaencina a 15 de junio de 2019 siendo las 10:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales electos, para la constitución de este Ayuntamiento tras las elecciones convocadas por en fecha 26 de mayo de 2019, concurren los Sres. Concejales electos que se enumeran a continuación:

- D. Mariano Escribano Gismera.
- D^a. Isabelle Bancheraud.
- D. Antonio Nieto Bruna.
- D. Daniel Llorente García.
- D. Juan Cristóbal García.

SECRETARIO – INTERVENTOR:

- D. Lorenzo Campillo Ferrer.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Los Concejales de Municipios con población inferior o igual a 250 habitantes y no sometidos a régimen de Concejo Abierto, son elegidos de acuerdo con el



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

procedimiento específico establecido en el artículo 184 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Cada partido, coalición, federación o agrupación podrá presentar una lista como máximo de tres nombres si el municipio tiene hasta 100 residentes o de cinco nombres si tiene entre 101 y 250 residentes.

Cada elector podrá dar su voto a un máximo de dos entre los candidatos proclamados en el distrito en caso de municipios de hasta 100 residentes o a un máximo de cuatro en los municipios entre 101 y 250 residentes

Por lo tanto en aquellos Municipios de hasta 250 habitantes, con cinco concejales, estos elegirán entre ellos al Alcalde por mayoría absoluta (tres votos) y si no se obtiene, resultará Alcalde quien hubiera obtenido más votos populares en las elecciones a Concejales.

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Artículo ciento noventa y cinco

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

La Mesa de Edad queda integrada por:

- D. Antonio Nieto Bruna, de 60 años de edad, miembro de Concejal asistente de mayor edad, como Presidente.
- D. Juan Cristóbal García, de 28 años de edad, miembro de Concejal asistente de menor edad.
- D. Lorenzo Campillo Ferrer, Secretario de la Corporación.

Los miembros de la Mesa comprobarán las credenciales presentadas, así como la acreditación de la personalidad de los electos.

A continuación, una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Hiendelaencina, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado? ».

Seguidamente, el Secretario nombra a los Concejales electos por orden alfabético, quienes emitirán uno por uno su juramento o promesa, de la manera siguiente:

- D^a. Isabelle Bancheraud (P.S.O.E.) [jura/promete].
- D. Juan Cristóbal García (P.S.O.E.) [jura/promete].
- D. Mariano Escribano Gismera (P.S.O.E.) [jura/promete].



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

- D. Daniel Llorente García (Partido Popular) [jura/promete].
- D. Antonio Nieto Bruna (P.S.O.E.) [jura/promete].

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y se procede a la elección del Alcalde entre todos los Concejales *[pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales]*.

A continuación, se procede a realizar la votación y los Concejales electos emiten su voto de manera nominativa.

Una vez terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, del cual se deriva el siguiente resultado:

- D. Mariano Escribano Gismera, 4 votos.
- D. Daniel Llorente García, 1 votos.

Como consecuencia del resultado de la votación, resulta elegido D. Mariano Escribano Gismera por mayoría absoluta.

[Si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales].

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo se ponga de pie y, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hiendelaencina, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

Seguidamente, el Alcalde electo emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:

«Sí, lo prometo» o «Sí, lo juro».

Posteriormente, el Alcalde, asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de edad, y, tomando la palabra, manifiesta lo siguiente:

«Agradezco a todos los vecinos y vecinas de Hiendelaencina, por la participación en este proceso electoral, y en la confianza que habéis depositado en mí nuevamente. La ilusión y las ganas con este nuevo equipo renovado, del que hago participe a Daniel, del que espero su total apoyo, me hacen mantener las fuerzas en pro de mi pueblo. Hago extensivo el agradecimiento a Lorenzo, el secretario, del que tengo mi total confianza en los temas administrativos del ayuntamiento.»

No habiendo más asuntos a tratar en el Orden del día, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las 10:23 horas, agradeciendo a los Señores Concejales, su participación en la gestión municipal durante el presente mandato.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito la presente acta con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Hiendelaencina, a 15 de junio de 2019.

V.º B.º
El Alcalde,

Fdo.: Mariano Escribano Gismera

El Secretario,

Fdo.: Lorenzo Campillo Ferrer



